



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

CESSION Y TRASPASO DE APORTACIONES SO

CIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA INDUSTRIAS ORO ENTRE LOS

SEÑORES JOSE LUIS ROMAN ORDONEZ Y FER

NANDO ORTIZ TERAN A LOS SEÑORES CESAR

MOLINA COBA, NICOLAS CHIRIBOGA GANGO-

TENA Y JUAN CHIRIBOGA LEON.- - - -

Cuánta...\$ 140.000,00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día sábado dieciocho de Noviembre de mil

novecientos setenta y dos; ante mí el Notario doctor Efraín

Martínez, comparecen: los señores José Luis Román Ordóñez,

Fernando Ortíz Terán, César Molina Coba, Nicolás Chiriboga

Gangotena y Juan Chiriboga León, ecuatorianos, vecinos de es

te lugar, casados y mayores de edad, a quienes conozco, y

que doy fe, y dicen: que libre y voluntariamente convienen

en celebrar el contrato que contiene la minuta que me entre

gan, cuyo tenor es el siguiente: " Señor Notario.- En el Co

respondiente registro de escrituras públicas a su cargo, sír

vase incorporar la siguiente de cesión y traspaso de aporta

ciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada

Industrias Oro que convienen en celebrar por una parte los

señores José Luis Román Ordóñez y Fernando Ortíz Terán, por

sus propios derechos en calidad de socios vendedores; y por

otra, los señores César Molina Coba, Nicolás Chiriboga Gango

tena y Juan Chiriboga León, por sus propios derechos en cali

dad de compradores. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores



de más, suados, dedicados a negocios de comercio, domiciliados en Quito y declaran someterse a las estipulaciones que constan en las siguientes cláusulas.- P R I M E R A.- Antecedentes.- La Compañía Limitada Industrias Oro fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el veinte de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada mediante sentencia del Juez Sexto Provincial de Pichincha el veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, instrumentos debidamente inscritos en el Registro Mercantil con el número ciento cinco, Tomo cien el veinte y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve y protocolizados en la misma fecha ante el Notario doctor Ulpiano Gayber Mora.- El domicilio principal de la Compañía se encuentra en la ciudad de Quito y el capital social integramente suscrito y pagado es de seiscientos mil sures dividido en ciento veinte participaciones de cinco mil sures cada una según consta en la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos setenta, previa autorización otorgada por resolución del Ministerio de Industrias y Comercio, el veinte y dos de Julio de mil novecientos setenta; escritura aprobada por sentencia del Juez Quinto Provincial de Pichincha, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta; documentos debidamente inscritos en el Registro Mercantil con el número mil quinientos cincuenta y nueve, Tomo ciento uno, el día de Diciembre de mil novecientos setenta.- Mediante resolución



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.



1 aprobada por unanimidad en la Junta General Extraordinaria
2 de socios de la Compañía Limitada Industrias Oro, que se e-
3 festuó el día diez de Noviembre del presente año, según consta
4 ta en el acta debidamente autenticada que se adjunta y pro-
5 tocolizada como documento habilitante, luego de haberse ofre-
6 cido mutuamente entre los socios, la venta de los certifica-
7 dos de aportación y no habiendo sido posible la compra por
8 ninguno de ellos se acordó la admisión de los nuevos socios
9 señores César Molina Coba, Nicolás Chiriboga Gangotena y Juan
10 Chiriboga León y consecuentemente la cesión de participacio-
11 nes del capital social de la Compañía en su beneficio y en
12 la forma que se expresa mas adelante.- S E G U N D A:- C-
13 sión y Traspase.- Con estos antecedentes el señor Fernando
14 Ortíz Terán cede y traspasa, por valor recibido, ocho parti-
15 cipaciones sociales de cinco mil sucres cada una, a favor
16 del señor César Molina Coba.- El señor Fernando Ortíz Terán
17 cede y traspasa, por valor recibido, seis participaciones
18 sociales de cinco mil sucres cada una, a favor del señor Ni-
19 colás Chiriboga Gangotena.- El señor José Luis Román cede y
20 traspasa, por valor recibido, cuatro participaciones socia-
21 les de cinco mil sucres cada una, a favor del señor Nicolás
22 Chiriboga Gangotena.- El señor José Luis Román cede y tras-
23 pasa, por valor recibido, diez participaciones sociales de
24 cinco mil sucres cada una, a favor del señor Juan Chiriboga
25 León.- En consecuencia el capital social de seiscientos mil
26 sucres, íntegramente pagado y suscrito, se redistribuye en-
27 tre los socios en la siguiente forma:- El señor Fernando Or-

El señor Fernando Ortíz Terán tiene sesenta y seis aportaciones de cinco mil

sueros cada una, totalizando doscientos treinta mil sueros en

el monto del capital social.- El señor José Luis Román Gróñes

tiene cuarenta y seis aportaciones de cinco mil sueros cada

una, totalizando doscientos treinta mil sueros en el monto del

capital social.- El señor César Molina Ceba tiene ocho aporta

ciones de cinco mil sueros cada una, totalizando cuarenta mil

sueros en el monto del capital social.- El señor Nicolás Chi

ribaga Sangotona, tiene diez aportaciones de cinco mil sueros

cada una, totalizando cincuenta mil sueros en el monto del ca

pital social.- El señor Juan Chiribaga León tiene diez aporta

ciones de cinco mil sueros cada una, totalizando cincuenta mil

sueros en el monto del capital social.- T E R C E R A.- Forma

límites.- Las cesiones y transferencias de participaciones so

ciales que anteceden serán inscritas mediante la nota corres

pondiente en el libro de la Compañía, y practicadas éstas, se

emitirán los certificados de aportaciones correspondientes,

extendiéndose nuevos a favor de los cesionarios.- De esta es

critura pública de cesión y traspaso de participaciones se

contará razón de la inscripción referente a la constitución

de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escri

tura de constitución en el respectivo protocolo del Notario.-

G U A R T A.- Compromiso Especial.- En un plazo no determina

do, pero cuando se produzca el aumento de capital social de

esta Compañía, hasta la cantidad de un millón de sueros, cada

uno de los cinco socios que intervienen en esta escritura se

comprometen a ceder o adquirir aportaciones sociales, en la

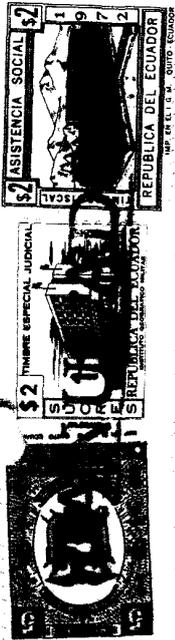
forma que permita que cada uno mantenga en su haber doscientos

mil sueros en participaciones sobre el monto del capital so



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.



1 cial indicado.- Situaciones posteriores a este arreglo rela
2 tivas al capital social de esta Compañía serán resueltas de
3 acuerdo con los Estatutos.- Q U I N T A.- Declaración Final.-
4 Los otorgantes en unidad de acto declaran aceptar las condi
5 ciones que constan en las cláusulas de ésta escritura,
6 por ser realizadas en beneficio y seguridad de sus respec
7 tivos intereses, acordándose que los gastos, honorarios e
8 impuestos que demande la celebración de esta escritura has
9 ta su debido registro e inscripción serán de cuenta de la
10 Compañía.- Usted, señor Notario se servirá añadir las cláu
11 sulas de estilo necesarias para la eficacia de este instrumen
12 to público.- Firmado: Dr. Leonello Bertini.- Hasta aquí
13 la minuta que los señores otorgantes le ratifican en todas
14 sus partes.- Para el otorgamiento de esta escritura se ob
15 servaron los preceptos legales del caso, y leída que le
16 fué a los comparecientes por mí el Notario, se ratificaron y
17 firman conmigo en unidad de acto.- Doy fe.- f) José Luis Ro
18 mán Ordóñez.- f)- Fernando Ortíz Terán.- f)- César Melina
19 Cobo.- f)- Nicolás Chiriboga Gargoteña.- f)- Juan Chiriboga
20 León.- f)- El Notario, Dr. Efraín Martínez.- En la ciudad de
21 Quito, Capital de la República del Ecuador,, a los diez días
22 del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y dos,
23 siendo las nueve de la noche del día viernes, en el local
24 social de la Compañía de Responsabilidad Limitada Industrial
25 Gra. se encuentran reunidos los socios señores José Luis Ro
26 mán, representando sesenta aportaciones sociales de cinco
27 mil sueros cada una, con derecho a sesenta votos; y Fernan

1 de cinco mil sueros cada una, con derecho a sesenta votos,
2 quienes representan la totalidad de las aportaciones del ca-
3 pital social pagado, y resuelven por unanimidad conocer la
4 propuesta de los señores César Melina Caba, Nicolás Chiribe-
5 ga Ganguetana y Juan Chiriboga León, quienes desean ser admi-
6 tidos como socios en ésta Compañía y adquirir veintiocho a-
7 portaciones del capital social.- En consecuencia y con arre-
8 glo a las disposiciones legales y estatutarias acuerdan con-
9 tinuarse en Junta General Extraordinaria de Socios.- El se-
10 ñor José Luis Robles en su calidad de Presidente de la Compa-
11 ñía, previa la comprobación de la presencia de los socios
12 que representan la totalidad del capital social, declara in-
13 talada la sesión y asume la presidencia de la Junta General,
14 quien a su vez, designa para la función de Secretario, al se-
15 ñor Fernando Ortíz Terán, Gerente de la Compañía, presente
16 en la sesión quien acepta el cargo.- El presidente de la Jun-
17 ta General dispuso que el Secretario formule la lista de los
18 socios presentes y las aportaciones que representan.- El se-
19 ñor Fernando Ortíz Terán, socio-gerente, solicitó la palabra
20 y concedida que le fué por el presidente de la Junta General,
21 expresó: "No recibí la propuesta formal de los señores Cé-
22 sar Melina Caba, Nicolás Chiriboga Ganguetana y Juan Chiribo-
23 ga León, quienes desean ser admitidos como socios de Indus-
24 trias Oro S. Ita. y adquirir ciento cuarenta mil sueros en
25 aportaciones del capital social de la Compañía, con cuya fi-
26 nalidad cada uno de los socios de Industrias Oro S. Ita. ten-
27 dría que ceder antes de aportaciones de cinco mil sueros cada
28 uno y renunciando al derecho de sufragio que le otorga"



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

1 aportaciones objeto de la cesión, consentir en la admisión
 2 de los nuevos socios y autorizar mutuamente la transferencia
 3 de las citadas aportaciones en beneficio de dichos señores.- El pedido que antecede de los señores Molina, Chiriboga y Chiriboga, lo considero conveniente y de especial
 4 importancia para el desarrollo de las actividades de esta
 5 Compañía, debido a las capacidades y relaciones tanto de comercio
 6 como industriales que asiste a dichos señores.- El señor
 7 José Luis Román, Presidente de la Junta General, haciendo
 8 uso de la palabra indica que acogiendo el criterio máximo
 9 de los socios miembros de la Junta, según a su aprobación
 10 la siguiente resolución: " La Junta General Extraordinaria
 11 de Socios de Industrias Oro Compañía de Responsabilidad Li-
 12 mitada, resuelve: Previa renuncia de los socios al derecho
 13 de preferencia para adquirir las aportaciones sociales que
 14 van a ser objeto de transferencia para adquirir las aporta-
 15 ciones sociales que van a ser objeto de transferencia a favor
 16 de terceros, consienten por unanimidad en la admisión
 17 de los nuevos socios señores César Molina Goba, Nicolás Chiriboga Sangotona y Juan Chiriboga Leda y autorizan respecti-
 18 vamente la cesión de aportaciones que realizan los señores
 19 de la siguiente manera: Señor Fernando Ortíz Teráncede y
 20 traspasa ocho aportaciones sociales de cinco mil sucres cada
 21 una, a favor del señor César Molina Goba.- Señor Fernando
 22 Ortíz Teráncede y traspasa seis aportaciones sociales
 23 de cinco mil sucres cada una, a favor del señor Nicolás Chiriboga Sangotona.- Señor José Luis Románcede y traspasa
 24 cuatro aportaciones sociales de cinco mil sucres cada una,



1 a favor del señor Nicolás Chiriboga Sangitosa.- Señor José
2 Luis Román este y traspañe diez aportaciones sociales de cin
3 co mil sueros cada una, a favor del señor Juan Chiriboga León.-

4 En consecuencia el capital social de la Compañía se registra
5 bajo entre los socios de la siguiente forma: El señor Fermán
6 de Ortíz Terán tiene cuarenta y seis aportaciones de cinco
7 mil sueros cada una, totalizando doscientos treinta mil su
8 eros del capital social.- El señor José Luis Román tiene cua
9 ranta y seis aportaciones de cinco mil sueros cada una, tota
10 lizando doscientos treinta mil sueros del capital social.-

11 El señor César Robles Ochoa tiene ocho aportaciones de cinco
12 mil sueros cada una, totalizando cuarenta mil sueros del ca
13 pital social.- El señor Nicolás Chiriboga Sangitosa tiene
14 diez aportaciones de cinco mil sueros cada una, totalizando
15 cincuenta mil sueros del capital social.- El señor Juan Chi
16 riboga León tiene diez aportaciones de cinco mil sueros cada
17 una, totalizando cincuenta mil sueros del capital social.-

18 Discutido el proyecto de resolución que antecede, se proce
19 dió a la votación, habiendo sido aprobado por unanimidad por
20 todos los socios presentes en la Junta General Extraordinaria.
21 Siendo las once de la noche del mismo día viernes diez
22 de Noviembre, y no habiendo otros asuntos sobre que tratar,
23 el Presidente de la Junta General declaró terminada la sesión
24 y se concedió un receso para la redacción de ésta acta.-
25 Reinstalada la sesión después de haber transcurrido treinta
26 minutos, los señores miembros de la Junta General, escucharon
27 al Secretario, la lectura del acta, aprobándola íntegramen
28 te y para constancia suscriben el Presidente de la Junta de



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

neral Extraordinaria e infrascripto Secretario que certifica.-

f) José Luis Román, Presidente de la Junta General Extraordi-
naria de Socios de Industrias Oro C. Ltda.- F) Fernando Or-
tíz Terán, Secretario.- Es fiel copia del original del acta.-

Lo certifico, Nov. 16, 1.972.- f) Fernando Ortíz Terán, Ge-
rente de Industrias Oro C. Ltda.-MINISTERIO DE FINANZAS.-

Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- 114030.-

Fecha: Nov. 22-72.-Recaudación Directa.- Nombre: Industrias

Oro - Fernando Ortíz y Otro a César Molina y Otros.- Por con-

cepto de carátula \$ 75.00.- 20% Der. Notariales \$ 252.80.-

Not. Jra.- Garantía \$ 140.000.00.- Of. 26523.- Código 10700

Año 72.- Rubro: Derechos y T/Judiciales.- Valor \$ 327.80.-

Total \$ 327.80.- SOMTRESIENTOS VEINTE Y SIETE SUCRES 80/100.-

F) Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Un sello que dice Je-

fatura de Recaudaciones de Pichincha.- Quito - Ecuador.- Re-

cibido Hoy.- Caja 5.- 22-Nov.-1972.- Testado: Para adquirir

las aportaciones sociales que van a ser objeto de transfe-

rencia.- No corre, no se lee.-

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí y en fé de élle confie

re esta CUARTA copia en Quito, a dieciocho de Noviembre de

Mil novecientos setenta y dos.-

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura,

dejo el N° 1775 del Registro Mercantil, Tomo 103 - de Tou-

nota al margen de la inscripción original.-

Q. ito a 27 de Noviembre de 1.972.

